



### Informe Trimestral

TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE DE JULIO A  
SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019



1. Proponer y aplicar **normas y criterios en materia de control y evaluación** que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.  
Capacitaciones

Fecha	Descripción	Temas	Dependencia
10 Julio 2019	Recopilación de datos	Datos Primer informe de Gobierno	Ayuntamiento de Ziracuaretiro
17 Julio 2019	Formato F3	Auditorias 2018, donde se reportó el fondo 3 de Obras Publicas IPLAEM	IPLAEM
26 Julio 2019	Anexo 6	Anexo 6 para la Cuenta Pública 2019, 2do Trim.	Tesorería Municipal
22 Agosto 2019	GDC	Llenado de la Guía consultiva de Desempeño, Activo 1.3.2	Planeación Municipal
23 de Agosto	Curso Capacitación	Actualización en la Presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos	Dirección de Fortalecimiento del estado
3 Septiembre 2019	Diplomado Escuela Municipalita	Diplomado Gestión y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales ( 6 Módulos)	ESMUN
17 Sept 2019	Formato F4	Fondos Federales	Contraloría del estado
18 de Septiembre	Curso Capacitación	Funciones y Atribuciones de los Contralores Municipales	Dirección de Fortalecimiento del estado
23 Septiembre 2019	Agenda 2030	Enlace a la Agenda 2030 del Estado <a href="https://drive.google.com/file/d/1thMTGRr2fRvfvEhy2zibmQn6kY2PJTm4/view">https://drive.google.com/file/d/1thMTGRr2fRvfvEhy2zibmQn6kY2PJTm4/view</a>	Agenda 2030



**2. Realizar Auditorías Periódicas a las dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.**

Se planeó la Auditoria Financiera a la Tesorería Municipal, misma que se comenzó el 12 de Agosto al día 25 de Septiembre que se vio interrumpida por la generación de la cuenta pública trimestral correspondiente. Por lo cual no está terminada, sin embargo se puede resumir lo siguiente: de los Activos (Circulante, No circulante y Diferido) se observaron 10 clasificadores, con su respectiva recomendación. Pasivos, de igual forma se observaron 6 clasificadores, con su respectiva recomendación. De la Cuentas Contables se observaron 30 de los 42 clasificadores de 511, 512, 513(1000, 2000, 3000), faltando los 12 del 514 correspondiente al rubro 4000. De la Revisión de Pólizas, se han revisado 27 pólizas de la 84 solicitadas a la tesorería Municipal, siendo este el punto donde se pauso la Auditoria Financiera.

**3. Vigilar la Correcta Aplicación del Gasto Público**

No se han podido verificar los estados financieros de manera correcta, esto debido a los tiempos en los cuales se integra la cuenta pública al filo de la fecha de entrega, solo se ha podido revisar la integración de la tercer cuenta trimestral 2019.

**4. Verificar que la Admón. Pública Municipal. cuente con el registro de inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.**

En la cuenta pública se tiene cuadrado el reporte de bienes patrimoniales de la tesorería municipal, sin embargo existen pormenores con facturas y bienes que se tienen pagados pero posteriormente a patrimonio le cuesta trabajo ingresar los bienes sin los registros de las facturas.

Los bienes informáticos que se van a dar de baja siguen a la espera para su proceso.



- 5. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones de los bienes inmuebles, que realice el Ayto. y la prestación de los servicios públicos municipales se superditen a lo establecido por la Ley.**

Este comité solo ha sesionado la cuarta sesión ordinaria el 10 de junio donde se tocó como punto único, la Pre-clausura de la celda del CITIRS.

- 6. Revisar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia.**

Durante el trimestre anterior se reportó una auditoria a Obras Públicas del Ejercicio 2018, donde a obras públicas se le proporciono un catálogo de conceptos de revisión para que ajustara su documentación y disminuyera la cantidad de Observaciones.

Cabe mencionar que la titular Arq. Ereani Esmeralda Sánchez Álvarez, por medio de Oficio manifestó que se están realizando las correcciones a las observaciones existentes en las obras Públicas.

Sin embargo la parte financiera falta de verificar y cuadrar con la información de tesorería.

- 7. Establecer y operar el programa de quejas denuncias y sugerencias.**

En este periodo se recibieron 12 quejas de las cuales 10 procedían para darles seguimiento, de igual forma les anexamos los tipos de quejas que pueden realizar.

Denuncia Anónima	<a href="https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=anonimo">https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=anonimo</a>
Queja	<a href="https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=queja">https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=queja</a>
Denuncia Servidor	<a href="https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=servidor">https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=servidor</a>
Sugerencias	<a href="https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=sugerencia">https://ziracuaretiro.gob.mx/buzon.php?s=sugerencia</a>



**8. Verificar los Estados Financieros de la Tesorería Municipal, Así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir las observaciones de la Cuenta Pública.**

Se ha firmado la cuenta trimestral de la tesorería municipal y del organismo descentralizado COAPASZ correspondiente al periodo de Julio a Septiembre del 2019, se ha podido revisar el armado de la misma, sin embargo tenemos pendiente el contenido, la normatividad sugiere la aplicación de la contabilidad gubernamental casi al día, tarea demasiado ardua para la tesorería Municipal, ya que en la mayoría de los casos y de los municipios se entrega en los 30 días posteriores.

Causal por el cual i para un equipo de trabajo de 9 personas durante 3 meses les toma generar la cuenta, de cuánto tiempo dispone el contralor municipal para dar un visto bueno de los siguientes calificadores:

Información contable, con la desagregación siguiente:

- Estado de Actividades;
- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Variación en Hacienda Pública;
- Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- Estado de Flujo de Efectivo;
- Notas a los Estado Financieros; y,
- Estado Analítico de Activo

Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:



- Administrativa;
  - Económica;
  - Por objeto del gasto; y,
  - Funcional.
- Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos que apruebe el CONAC;
  - Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares contables mensuales correspondientes al trimestre de que se trate; y,
  - Análisis y descripción de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con datos acumulados al último día del tercer mes del trimestre de que se trate.

Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a los siguientes datos, y de conformidad al anexo 1:

- Fecha de la contratación;
- Tipo de obligación;
- Fin, destino y objeto;
- Acreedor, proveedor o contratista;
- Importe total, desagregando capital e interés, a la fecha del reporte;
- Garantía otorgada;
- Plazo
- Tasa a la que, en su caso, esté sujeta; y
- Importe de amortización mensual.

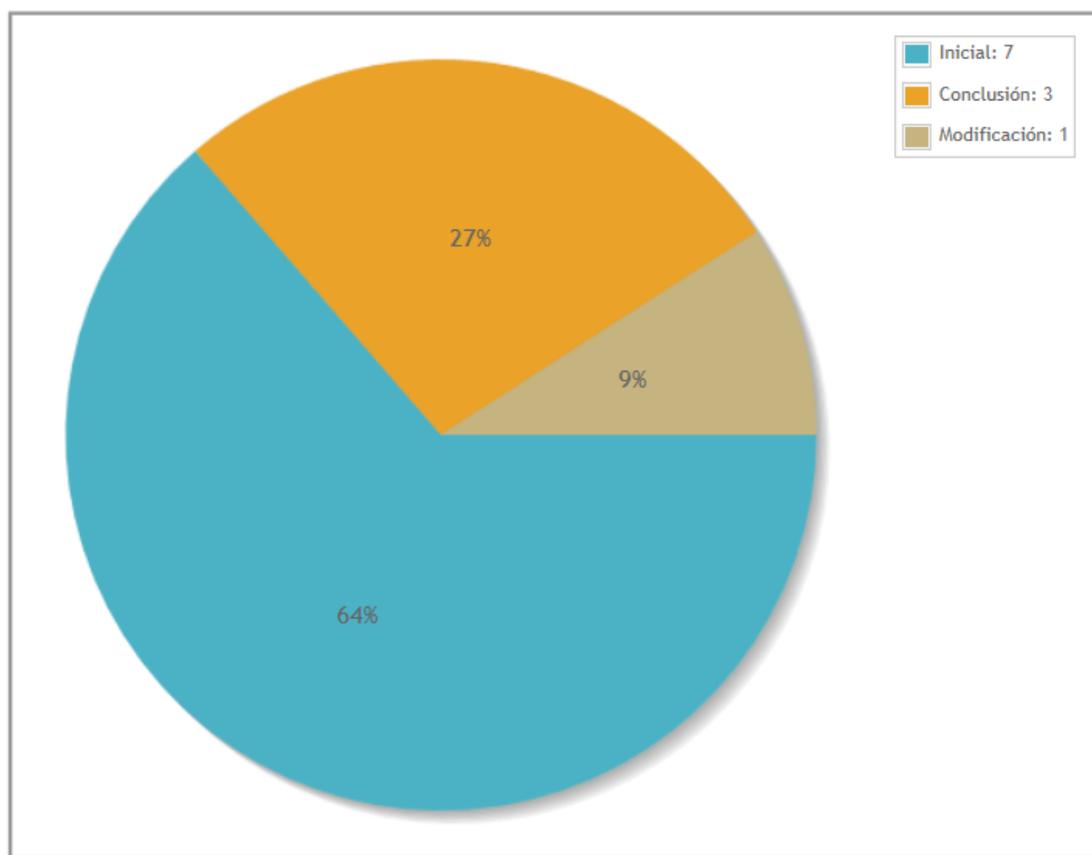
Lo que respecta al expediente de desempeño, deberá integrarse con la información del avance programático presupuestario al trimestre que corresponda, de conformidad al anexo 6.



**9. Vigilar el comportamiento de situación patrimonial de los servidores públicos municipales De acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado De Michoacán.**

Se tiene registro de 10 Declaraciones presentadas de julio a Septiembre del 2019, de las cuales 7 Declaraciones son iniciales, 1 Declaraciones de modificación y 3 Declaraciones de conclusión.

Estadística del periodo del 1/jul/2019 al 30/sep/2019



**10. Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio.**

De conformidad con la ley de responsabilidades administrativas, es necesario que la contraloría municipal cuente con una persona para realizar procedimientos administrativos, y otra más para resolver las inconsistencias, esto quiere decir, que el estado establece un área de investigadora y un área substanciadora, para prevenir hechos de corrupción, de transparencia u omisiones de los servidores públicos. Aunado a esto también indican que una persona no puede realizar triple función, que no se puede ser juez y parte por lo que indican que el contralor municipal no debe de realizar funciones triples y debe de integrar al personal necesario.

16 bises. Vigilar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la presente Ley, por lo que concierne al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades deberá dar cuenta de manera inmediata a la Auditoría Superior de Michoacán; y

**ATENTAMENTE**

---

**I.S.C. WILBERT ARNULFO OCHOA CHAVEZ**

**CONTRALOR MUNICIPAL**

